

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la Parroquia Turubamba perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores Granda y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1 El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
 - 1.1. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
 - 1.2. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
 - 1.3. El Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en su Sección II, Art. 1.3.87, literal b, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
 - 1.4. Que conforme a lo determinado en el Reglamento del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
 - 1.5. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. INVERSIÓN

La reunión se instaló formalmente a las 12h30, luego de un tiempo de espera prudencial solicitado por los participantes, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria.

1. Como primer punto, se realiza la constatación del quórum, contando con la presencia de 34 Asambleístas.
2. El Asambleísta Zonal Lcdo. Iván Cefla mociona que, los barrios que tienen más de 2 obras prioricen una sola y se vayan priorizando de acuerdo a los montos: desde los de menor valor hasta los de mayor valor hasta que se termine el presupuesto asignado, sometiendo a votación estas mociones con votos a favor o en contra, quedando como resultados: 33 votos a favor, siendo aprobada la moción, debido a que hubo 0 votos en contra.

2.1 En la Priorización de los barrios que tienen más de 2 obras el barrio el Cisne priorizó la intervención vial Pasaje 1, desde calle D, hasta abscisa 0+035, con un costo de \$13.500,00 y solicitó que si existe un remanente sea tomado en cuenta otro de los pasajes.

2.2 El barrio Caupichu 2 con tres obras se somete a votación entre los 3 proyectos y queda la obra intervención vial E7B, desde calle S56B, hasta calle colectora (S57C), con un costo de \$42.500,00. con 3 votos a favor desde la Asamblea Familias Unidas, las otras 2 obras eran de proponentes de obra que no contaban con asamblea.

2.3 El barrio Nueva Jerusalén con dos obras prioriza la intervención vial S57F, desde calle E6A, hasta calle E6D con un costo de \$56.000,00.

3. Queda un remanente de \$10.000,00 que se consulta a la Asamblea si queda como remanente o se da una obra del mismo valor, hay 2 mociones una que se conceda al barrio el Cisne y la otra se conceda al barrio Santo Tomas 2, se somete a votación: 9 abstenciones, Santo Tomas 2 con 9 votos a favor, quedando priorizado con 16 votos a favor el barrio el Cisne total 34.

Se deja constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia es de \$ \$ 371.295,35, y el valor de las 11 obras priorizadas por la Asamblea Parroquial de Turubamba, asciende a la cantidad de \$ 374.500,00.

No. de Proyectos Priorizados:	0
Monto priorizado:	\$ 0,00
No. de Obras Priorizados:	11
Monto priorizado:	\$ 374.500,00

OBRAS PRIORIZADAS

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE / PARROQUIA QUITUMBE					
Nro.	PARROQUIA	TRATAMIENTO	BARRIO	NOMBRE	COSTOS REFERENCIAL DE OBRA
1	TURUBAMBA	VIAL	EL CISNE	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE 2, DESDE CALLE D, HASTA ABSCISA 0+035, BARRIO EL CISNE, PARROQUIA TURUBAMBA	\$13.500,00
2	TURUBAMBA	ESPACIO PUBLICO	LA COCHA (SECTOR CAMPO ALEGRE)	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL, BARRIO LA COCHA (SECTOR CAMPO ALEGRE), PARROQUIA TURUBAMBA	\$10.500,00
3	TURUBAMBA	VIAL	EL CISNE	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE 1, DESDE CALLE D, HASTA ABSCISA 0+035, BARRIO EL CISNE, PARROQUIA TURUBAMBA	\$13.500,00
4	TURUBAMBA	ESPACIO PUBLICO	CAUPICHO 1	INTERVENCIÓN ÀREA COMUNAL, BARRIO CAUPICHO 1, PARROQUIA TURUBAMBA	\$13.500,00
5	TURUBAMBA	ESPACIO PUBLICO	ECUADOR DEL FUTURO	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL, BARRIO ECUADOR DEL FUTURO, PARROQUIA TURUBAMBA	\$21.000,00
6	TURUBAMBA	ESPACIO PUBLICO	SAN JOSE DE GUAMANI	INTERVENCIÓN AREA COMUNAL, BARRIO SAN JOSE DE GUAMANI, PARROQUIA TURUBAMBA	\$30.000,00
7	TURUBAMBA	VIAL	CAUPICHU 2 (SECTOR 5)	INTERVENCIÓN VIAL E7B, DESDE CALLE S56B, HASTA CALLE COLECTORA (S57C), BARRIO CAUPICHU (SECTOR 2), PARROQUIA TURUBAMBA	\$42.500,00
8	TURUBAMBA	VIAL	SANTA GLORIA (MANZANA 1)	INTERVENCIÓN VIAL S51C , DESDE CALLE E7B, HASTA INICIO ESCALINATA (JUNTO AREA VERDE), BARRIO SANTA GLORIA (MANZANA 1), PARROQUIA TURUBAMBA	\$48.000,00
9	TURUBAMBA	VIAL	VIDA NUEVA 2	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE E9G (G), DESDE LINDERO LOTE 57, HASTA LINDERO LOTE36, BARRIO VIDA NUEVA 2, PARROQUIA TURUBAMBA	\$53.500,00
10	TURUBAMBA	VIAL	NUEVA JERUSALEN	INTERVENCIÓN VIAL S57F , DESDE CALLE E6A, HASTA CALLE E6D, BARRIO NUEVA JERUSALEN , PARROQUIA TURUBAMBA	\$56.000,00
11	TURUBAMBA	VIAL	SANTO TOMAS (SECTOR 2)	INTERVENCIÓN VIAL S57A, DESDE CALLE GRACIELA ESCUDERO, HASTA CALLE E3I, BARRIO SANTO TOMAS	\$72.500,00

				(SECTOR 2), PARROQUIA TURUBAMBA	
--	--	--	--	------------------------------------	--

PRESUPUESTO REFERENCIAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	SUMA VALORES
\$ 767.000,00	371295,35	374500,00

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019-2020, vigente hasta la presente fecha.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Martina Sigcha	1711646198	0992737200	martinasigcharp1973@gmail.com	Familias Unidas Caupichu 2 Alta Tensión
Lurdes Rodríguez	0501929848	0992706192	faby-lulu1@hotmail.com	Ecuador del Futuro
Iván Cefla	171320064-8	0969183859	ivancefla@hotmail.com	Padre Inocencio Jácome
Vinicio Fonseca	1711512507	0987626928	viniciofonsecaescobar@hotmail.com	Ecuador del Futuro
Pedro Hipo	0602609216	0969491478	Pedropablo_091971@hotmail.com	Barrio Caupicho 1

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal, e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en Artículo 64 del Reglamento vigente del Código Municipal para el

Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Ab. Mónica Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL

Sra. Martina Sigcha
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Lurdes Rodríguez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Ivan Cefla
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Vinicio Fonseca
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Pedro Hipo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO